



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo No. 11001-4189-034-**2021-00341**-00

Teniendo a la vista el memorial presentado por IA apoderado de la parte actora obrante a PDF19 del cuaderno principal, quien cuenta con la facultad de recibir, el Juzgado con apoyo en lo normado en el artículo 461 del C. G. del P., **RESUELVE**:

1º.- DECLARAR TERMINADO el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de MÍNIMA CUANTÍA promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra JAVIER ANTONIO MONTOYA VARGAS, por PAGO DE LA OBLIGACIÓN EN MORA Y LAS COSTAS.

2º- DISPONER consecuencialmente, el levantamiento de las medidas cautelares practicadas vigentes a la fecha en el presente asunto. En caso de existir embargo de remanentes, por Secretaría comuníquese y conforme a derecho deje las mismas a disposición de la entidad correspondiente (Art. 466 del C. G. del P.). Líbrense las comunicaciones del caso.

3º.- Sí la parte actora lo solicita, expídase certificación por Secretaría donde se consigne la forma de terminación del proceso y la vigencia de la obligación. Téngase en cuenta que los documentos base de la ejecución fueron aportados de manera digitalizada.

4º.- SIN condena en costas.

5º.- CUMPLIDO todo lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, dejando por Secretaría las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 031 hoy, 26 de agosto de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:
Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94445998e5bc5f825d50d0d26cacc8e090c98937593b9abab736d0604867a98c

Documento generado en 25/08/2022 03:27:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>